

H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE

Las suscritas, **Ciudadanas Mtra. María Elena Curiel Preciado e Ing. Eva Griselda González Castellanos**, en nuestro carácter de Regidoras e integrantes de este Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido por los artículos 40 y 41 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el diverso 83, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, nos permitimos formular y someter a su consideración la siguiente

INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO:

Que tiene por objeto otorgar un apoyo económico al Centro Cultural Las Peñas de Nuestra Señora de Guadalupe de Puerto Vallarta, Jalisco, A.C. a efecto de que se esté en posibilidad de participar en la convocatoria expedida por el programa denominado APOYO A COMUNIDADES PARA RESTAURACIÓN DE MONUMENTOS Y BIENES ARTÍSTICOS DE PROPIEDAD FEDERAL FOREMOBA, y así acceder a los fondos económicos que se ofertan, ello con la finalidad de realizar la restauración de la cúpula de la Iglesia de Guadalupe de nuestra ciudad.

Por lo que con el objetivo de dar una mejor perspectiva sobre la relevancia e importancia de la presente iniciativa, nos permitimos realizar la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1. IMPORTANCIA DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

Con el transcurrir del tiempo, una construcción, una edificación o imagen, adquiere mayor relevancia para el ser humano, pues son los soportes sobre los que se construye nuestra identidad como pueblo y como personas, sin ese patrimonio perderíamos la esencia de lo que somos o formamos parte, en relación a nuestro lugar de origen, cultura y contexto. Ante el constante cambio, hoy más que nunca es un deber importante para todos cuidar y dejar intacto el patrimonio en pro de las generaciones venideras.

En este sentido, el patrimonio es un gran protagonista en nuestra vida, no sólo nos permite conocer la historia, sino pasear y disfrutar de él, por ello cuando nos alejamos y socializamos con gente nueva es la mejor ocasión para darnos cuenta lo significativo que resulta.

La iglesia de Guadalupe, sin duda alguna es uno de los atractivos históricos y turísticos más importantes y visitados en nuestra ciudad junto con El Malecón y la Plaza de Armas, y es un punto de visita casi obligatorio para los turistas que nos visitan; tomarse una foto, comprar algún artículo religioso, un dulce típico o alguna artesanía, comer delicioso, son tan solo algunas de las actividades que se realizan a consecuencia de visitar la iglesia de Guadalupe, y qué decir para los Vallartenses, el ícono de nuestra ciudad, junto con Los Arcos y El Caballito de Mar.

La historia de nuestro municipio y ciudad, definitivamente no puede entenderse sin la Iglesia de Guadalupe, no sólo por la fuerte devoción religiosa de los habitantes de nuestro municipio, sino porque es la representación de nuestra identidad como pueblo, como Vallartense, independientemente del culto que profesemos. Si nos remontamos a su historia fueron las manos de los Vallartenses quienes la construyeron en su primera etapa, y de eso hace ya casi 133 años (1889).

2. ÁREA DE PROTECCIÓN PATRIMONIAL

En el marco de la conmemoración y celebración del Centenario del Municipio de Puerto Vallarta, la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco, mediante acuerdo emitido el 21 de Julio de 2018, el centro histórico de nuestra ciudad fue declarado como patrimonio cultural, permitiendo con ello la preservación de la imagen y características esenciales del lugar, al tratarse de una zona de protección y conservación la totalidad de la imagen urbana y cuidado de los elementos arquitectónicos de valor patrimonial, insertos en el perímetro.

En este tenor, con el vigente Reglamento Municipal del Consejo Ciudadano del Centro Histórico del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se establece como área de acción el centro histórico, así mismo, como áreas de protección patrimonial las áreas cuya fisonomía y valores, tanto naturales como culturales forman parte de un legado histórico o artístico que requiere de su preservación según las leyes en la materia.

3. CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL PATRIMONIO

Como toda edificación antigua debido a factores ambientales y biológicos, la cúpula de la Iglesia de Guadalupe ha sufrido un gran deterioro, motivo por el cual los C.C. Salvador Manzano Quintero e Irma Aide Pelayo Martínez, en sus respectivos carácter de Presidente y Secretaria del Centro Cultural Las Peñas de Nuestra Señora de Guadalupe de Puerto Vallarta Jalisco A.C. dirigieron solicitud al Presidente Municipal, para que se les apoye con recursos económicos para la restauración de la cúpula de la Iglesia de Guadalupe, y en consecuencia contar con uno de los requisitos para acceder al fondo económico que se oferta en la convocatoria expedida por la Secretaría de Cultura, a través de la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural, mediante la cual se establecen las condiciones, requisitos y documentación que deberán reunir los proyectos, teniendo como fecha de inicio el 19 diecinueve de Enero de 2022 dos mil veintidós, a partir de las 09:00 nueve horas, y como fecha de cierre el Viernes 04 cuatro de Marzo de 2022 dos mil veintidós hasta las 18:00 dieciocho horas.

De acuerdo a la información proporcionada en el portal electrónico de la Secretaría de Cultura del Gobierno Federal, con el objeto de apoyar a las comunidades rurales o urbanas en la conservación y mantenimiento de los monumentos históricos y bienes artísticos de propiedad federal (iglesias), el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA) implementó el apoyo a comunidades para la restauración de monumentos y bienes artísticos de propiedad federal (FOREMOBA) adscrito a la Dirección General de sitios y monumentos del patrimonio cultural en CONACULTA.

Su objetivo es integrar a la sociedad en su conjunto para la conservación del patrimonio histórico, monumental y artístico de México a través de la concurrencia de recursos federales, estatales y/o municipales, de las comunidades y de grupos organizados legalmente constituidos. FOREMOBA, enfoca la conservación del patrimonio desde una perspectiva social que sin perder de vista los valores históricos y estéticos de los monumentos y bienes artísticos de propiedad federal, privilegia las cuestiones de la sociedad.

Según los montos de financiamiento que se establecen en la citada convocatoria, se señala que el FOREMOBA participaría **hasta con una tercera parte** en apoyos económicos (sujetos a disposición presupuestal) a **proyectos tripartitos**, es decir, el FOREMOBA y dos instancias adicionales, como los son el gobierno estatal, el gobierno municipal o ciudadanos legalmente constituidos, siempre que éstos aporten una cantidad igual o superior.

De acuerdo a los presupuestos entregados por el Restaurador Raymundo Pimentel, el monto total de los trabajos para la restauración de la obra **ascienden a un total de \$2'890,000.00** (dos millones ochocientos noventa mil pesos 00/100 m.n.) más el Impuesto al Valor Agregado, por lo que al considerarse una aportación tripartita, correspondería apoyar al municipio de Puerto Vallarta con la cantidad de **\$924,000.00** (novecientos noventa y cuatro mil pesos 00/100 m.n.) más IVA aproximadamente.

Ahora bien, es importante señalar que en caso de aprobarse el presente, el monto económico que le corresponde aportar al municipio quedará supeditado a que previamente el FOREMOBA y las otras instancias aporten lo correspondiente.

3

MARCO LEGAL:

Que el artículo 115 fracción II, de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Que en concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II, inciso a) igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

Que en ese orden, el numeral 37 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, contempla que el ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.



GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024
Puerto Vallarta



UNIDOS POR LA TRANSFORMACIÓN

Sala de Regidores

La facultad que tienen sus servidoras para presentar la presente Iniciativa de Acuerdo Edilicio, de conformidad al artículo 41, fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el diverso 83, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Así mismo, en virtud de la urgencia que existe para entregar la documentación se solicita se dispense lo establecido por el artículo 84 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, nos permitimos someter a su consideración, la aprobación de los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO:

PRIMERO. El Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza otorgar un apoyo económico por la cantidad de **\$924,000.00** (novecientos noventa y cuatro mil pesos 00/100 m.n.) más el impuesto al valor agregado IVA, al Centro Cultural Las Peñas de Nuestra Señora de Guadalupe de Puerto Vallarta, Jalisco, A.C., monto que corresponde a la aportación tripartita del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para la restauración de la cúpula de la Iglesia de Guadalupe de la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, de conformidad a la convocatoria expedida por la Secretaría de Cultura a través de la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural, con base a las reglas de operación del Programa S268 "Apoyos a la cultura" en la vertiente Apoyo a comunidades para restauración de Monumentos y Bienes Artísticos de Propiedad Federal (FOREMOBA) publicadas en el 31 de Diciembre de 2021, en el Diario Oficial de la Federación.

Dicho apoyo será otorgado, una vez que se acredite la participación y aportación por parte del FOREMOBA y las otras instancias correspondientes.

SEGUNDO. Se autoriza al Tesorero Municipal, realice las modificaciones a las partidas presupuestales correspondientes para dar cumplimiento al presente acuerdo.

TERCERO. Se instruye a la Dirección de Proyectos Estratégicos para que brinde apoyo técnico y administrativo a la Asociación Civil denominada: "Centro Cultural Las Peñas de Nuestra Señora de Guadalupe de Puerto Vallarta, Jalisco, A.C.":

ATENTAMENTE,

PUERTO VALLARTA, JALISCO A 28 DE FEBRERO DEL AÑO 2022.

MTRA. MARIA ELENA CURIEL
REGIDORA.
REGIDORA

ING. EVA GRISELDA GONZÁLEZ
CASTELLANOS
REGIDORA